

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2 016.

RESOLUCION GENERAL N° 1452/2.016

VISTO

Las disposiciones del Código Fiscal vigente, la Resolución General N° 1.420/2.016, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución General N° 1.420/2.016 se establece el Calendario Impositivo que regirá para el ejercicio fiscal 2016, estipulando los plazos, formas y condiciones en que los contribuyentes deben ingresar los tributos administrados por esta Dirección.

Que, el Anexo I de dicha Resolución General establece las fechas de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas mensuales y pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Régimen Convenio Multilateral.

Que, el 16 de Noviembre de 2.016, la Comisión Arbitral emite Resolución General C.A. N° 20/2.016 en la cual establece que se considerara en termino el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del anticipo Octubre de 2016 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral hasta el día 17 de Noviembre de 2016, ultimo día de vencimiento establecido para todos los tramos de contribuyentes, teniendo en cuenta que se verificaron inconvenientes técnicos para el uso del sistema SIFERE WEB el día 14 de Noviembre del corriente.

Que, por ello y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/13.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

ARTICULO 1°: Considerar en término la presentación y pago de todas las declaraciones juradas del anticipo Octubre del periodo fiscal 2.016 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral que se efectuaron hasta el día 17 de Noviembre de 2.016.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas. Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.